

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE EDUCACIÓN
PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO, PRESENTADA POR
LAS DIPUTADAS ERÉNDIRA ISAURO
HERNÁNDEZ, ANABET FRANCO
CARRIZALES Y LOS DIPUTADOS MARCO
POLO AGUIRRE CHÁVEZ Y CONRADO
PAZ TORRES, INTEGRANTES DE LA
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.**

Con su venia, diputado Presidente. Compañeras y compañeros de la Mesa Directiva y en Pleno. Medios de comunicación. Público que me escucha. Con el permiso del Honorable Pueblo de Michoacán:

Las diputadas Eréndira Isauro Hernández, Anabet Franco Carrizales y los Diputados Marco Polo Aguirre Chávez, Conrado Paz Torres, integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo*, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2° de nuestra constitución federal es claro al precisar de forma particular en su apartado B que La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, entre estas políticas públicas una de las cuales es la que mayor atención recibe es el tema educativo para los pueblos y comunidades indígenas es puntual al precisar que se debe de Garantizar y fortalecer la educación indígena intercultural y plurilingüe, mediante determinadas acciones, entre las que destacan la alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística, así como la obligación del desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para la Nación; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo.

Las mujeres indígenas, son vulneradas, en el acceso a niveles educativos más allá de la educación básica, y media superior, mi experiencia personal es prueba de ello pues de un total, de 80 compañeras que tuve en la educación secundaria, solamente 50 cursaron educación media superior, y solamente 20 concluimos estudios de educación superior, y si bien se ha avanzado con programas educativos destinados a pueblos y comunidades indígenas en Michoacán, aun se nos relega de muchas instituciones de educación superior del estado u

autónomas, simplemente porque tenemos de origen más dificultades para acceder a dichas instituciones educativas.

La propia constitución federal y la reforma estatal ya nos indican que se deben de general políticas públicas compensatorias destinadas a reducir la brecha educativa entre indígenas y el resto de la población de nuestra entidad.

Los indígenas, los afrodescendientes, las personas con discapacidad, y los migrantes, tienen en común, la falta de programas compensatorios contundentes, que permitan la integración de las personas de dichos grupos de nuestra sociedad, en el sistema educativo de educación superior y posgrado en nuestra entidad.

Si bien se han generado ya oportunidades en ciertas áreas educativas a través de la fundación por ejemplo de instituciones educativas especializadas para nuestros pueblos y comunidades indígenas, y así mismo se les otorgan becas por parte del gobierno federal a los jóvenes de comunidades indígenas para seguir estudiando, en la UMSNH solamente un 3% de su población estudiantil es oriunda de pueblos o comunidades indígenas hablamos de miles de personas jóvenes indígenas, afrodescendientes, migrantes y personas con discapacidad, que realmente NO tienen una política pública de inclusión y de oportunidad de acceso a la educación superior.

¿Cómo garantizar inclusión? La respuesta es estableciendo un mínimo del 10% del total de espacios de nuevo ingreso en las instituciones educativas de educación superior autónomas y del sistema educativo público estatal que sea exclusivamente destinado para jóvenes indígenas, afrodescendientes, migrantes y personas con discapacidad, Es entonces que debemos de generar políticas públicas que no solo garanticen el acceso universal a la educación superior, sino que también promuevan la inclusión, permanencia y continuidad de las y los estudiantes, especialmente aquellas y aquellos que enfrentan barreras significativas para acceder a la educación superior y completar sus estudios.

Definamos entonces, presentando y apoyando iniciativas como esta que ahora pongo a su consideración, el que la exclusión de los grupos sociales se termine, que la educación superior sea para todas y todos los habitantes de nuestra entidad, con verdadera justicia social y una total inclusión de todas y todos.

Es cuanto.





www.congresomich.gob.mx